

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA 0000001
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

**CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL,
CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES, AUMENTO
DE CAPITAL Y DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA "TRANSPORTADORA DE TURISMO
BENCEVA COMPANIA LIMITADA"**

DE: \$ 80.00 A: \$. 20,000.00

AUMENTO: \$. 19,200.00

P.C. Di 3 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecisiete (17) de diciembre del dos mil tres: ante mi **DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito**, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **LICENCIADO GORKI SALOMÓN OBANDO UTRERAS**, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada "TRANSPORTADORA DE TURISMO BENCEVA COMPANIA LIMITADA", conforme justifica con la copia del nombramiento que en calidad de habilitante se acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada con el carácter de universal el día dieciocho de noviembre del año dos mil tres, según consta de la copia certificada del acta que también se adjunta como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado casado, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito.



legalmente capaz, a quien de conocerles doy fe; y, me presenta para que eleve a escritura pública, la siguiente minuta cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente:- **"SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de cambio de denominación, reforma del objeto social, conversión del capital social de sucres a dólares, aumento de capital y de reforma de estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada **"TRANSPORTADORA DE TURISMO BENCEVA COMPANIA LIMITADA"**, al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.- COMPARECIENTE:-** A la celebración de la presente escritura pública comparece el señor Licenciado Gorki Salomón Obando Utreras, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada **"TRANSPORTADORA DE TURISMO BENCEVA COMPANIA LIMITADA"**, conforme justifica con la copia del nombramiento que en calidad de habilitante se acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la junta general extraordinaria de socios de la Compañía, celebrada con el carácter de universal el día dieciocho de noviembre del año dos mil tres, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta.- El compareciente es de estado civil casado, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz y declara su voluntad de otorgar el cambio de denominación, reforma del objeto social, conversión del capital social de sucres dólares, aumento de capital y de reforma de estatutos de la compañía de acuerdo al presente instrumento.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:-** La Compañía de Responsabilidad Limitada **"TRANSPORTADORA DE TURISMO BENCEVA COMPANIA LIMITADA"**, se constituyó con domicilio en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, equivalentes a ochenta

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

0000002

dólares de los Estados Unidos de Norte América, capital actual de la citada Compañía, mediante escritura pública celebrada el quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, aprobada por la Intendencia de Compañías de Quito mediante resolución número noventa y nueve punto uno punto uno punto uno punto cero cero uno cinco dos del dieciocho de enero de mil novecientos noventa y nueve y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo la partida número doscientos cuarenta y ocho, tomo ciento treinta, del tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de mayo del dos mil uno, ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, se perfeccionó la cesión de participaciones entre los señores Manuel Eduardo Benavides Suasnavas y otros en favor del Automóvil Club del Ecuador "ANETA" éste ultimo adquiriendo el sesenta por ciento de las participaciones de la Compañía; escritura que fue registrada en el Registro Mercantil del mismo Distrito con fecha veinte y cuatro de julio del dos mil uno; y, fue informado oportunamente a la Superintendencia de Compañías de Quito.- Posteriormente, con fecha veinte y cinco de julio del dos mil tres, mediante escritura pública de cesión de participaciones celebrada ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el Automóvil Club del Ecuador "ANETA" adquiere del señor Jaime Lucio Benavides Vivas, el cuarenta por ciento de participaciones, quedando como único socio con el cien por ciento de capital social "ANETA"; escritura que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, el veinte y dos de septiembre del dos mil tres; y, fue informado



oportunamente a la Superintendencia de Compañías de Quito.- La Junta General Extraordinaria de socios, de la Compañía de Responsabilidad Limitada "TRANSPORTADORA DE TURISMO BENCEVA COMPANIA LIMITADA", en sesión con carácter de Universal celebrada el dieciocho de noviembre del dos mil tres, resolvió efectuar los siguientes actos societarios: cambio de denominación; reforma del objeto social; conversión del capital social, aumento de capital social e introducir las Consecuentes reformas al Estatuto de la Compañía, conforme consta del acta que se agrega y en los términos que consta a continuación.-

TERCERA.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN:- El compareciente, en la calidad antes indicada y cumpliendo con lo resuelto por la Junta General de socios con el carácter de Universal antes referida, cambia la denominación actual por la de "TRANSPORTADORA Y OPERADORA DE TURISMO ANETA TTA COMPANIA LIMITADA".- **CUARTA.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL:-**

El otorgante Gorki Salomón Obando Utreras, en calidad de Gerente General de la Compañía "TRANSPORTADORA DE TURISMO BENCEVA COMPANIA LIMITADA"; y, en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Socios referida en antecedentes, Reforma el Objeto Social de la Compañía, para que su campo de acción sea también el de Operadora de Turismo, dentro de las actividades contempladas en la Ley Especial de Desarrollo Turístico.- **QUINTA.- CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL;**

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL; Y, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES:- Con los antecedentes expuestos, el otorgante señor Gorki Salomón Obando Utreras, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada "TRANSPORTADORA DE TURISMO BENCEVA COMPANIA LIMITADA", en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Socios, del dieciocho de noviembre del dos mil tres, declara que su representada

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

0000003

procede a perfeccionar los siguientes actos societarios:- **CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:-** En observancia de lo dispuesto por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número trescientos sesenta, del trece de marzo del año dos mil y en la Resolución número Q.IJ.cero cero ocho, emitida por la Superintendencia de Compañías, el veinte y cuatro de abril del año dos mil, publicado en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del mismo año, procede a efectuar la conversión del Capital Social de la Compañía, esto es, de DOS MILLONES DE SUCRES a OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, dividido en DOS MIL participaciones iguales e indivisibles de cero punto cero cuatro CENTAVOS DE DOLAR; **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:-** Aumenta el Capital Social de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, esto es, un incremento de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.- Para este aumento de capital se emiten veinte mil participaciones iguales e indivisibles de UN DOLAR de valor de cada una.- Este aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado mediante compensación de créditos tomados de la cuenta Aportes Futuras capitalizaciones que se encuentran contabilizados en la compañía, en la forma que refleja en el cuadro de integración del aumento de capital que se agrega a esta escritura como parte integrante de la misma; y, **ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES:-** Que a consecuencia del aumento de capital y por así haberlo resuelto la Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres, se eleva el valor nominal de las participaciones de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, al valor nominal de UN DOLAR cada una.



una.-**SEXTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL:-** El compareciente señor Gorki Salomón Obando Utreras, en la calidad indicada con anterioridad, indica que este aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado mediante compensación de créditos tomados de la cuenta Aportes Futuras capitalizaciones y que se encuentran registradas en la contabilidad de la compañía, conforme al cuadro de integración que se agrega; y, declara que la compañía que representa se encuentra sujeta bajo el control total de la Superintendencia de Compañías.- **SEPTIMA.-**

REFORMA DE ESTATUTOS:- Que en razón de haberse resuelto y perfeccionado los actos societarios descritos en las cláusulas que anteceden, la Compañía de Responsabilidad Limitada "TRANSPORTADORA DE TURISMO BENCEVA COMPANIA LIMITADA" reforma los Estatutos sociales en los siguientes términos:- A).- A consecuencia del cambio de denominación, se reforma el Artículo Primero del Estatuto de la Compañía, de la Denominación, el que dirá:- "Artículo Primero.-

Denominación:- La Compañía se denominará "**TRANSPORTADORA Y OPERADORA DE TURISMO ANETA TTA COMPANIA LIMITADA**" y por lo tanto en todas las operaciones girará con este nombre y se regirá por las disposiciones

mercantiles, Ley de Compañías, Código Civil y demás pertinentes relacionadas con las actividades que realizará la Compañía y las normas que contemple el presente estatuto".- B).- Como consecuencia

de la Reforma del Objeto Social de la Compañía, se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto, el que dirá:- "Artículo Cuarto.- Objeto

Social:- La Compañía ejercerá la instalación y explotación de establecimientos de alojamiento, comidas - bebidas, Agencias de Viajes, actividades de promoción turística y otras actividades consideradas turísticas.- La Compañía podrá ejercer actividades relacionadas con el turismo y entre otras especialmente el de

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

transportadora de turismo por cuenta de tercero y las actividades de operadora de turismo previstas en la Ley Especial de Desarrollo Turístico. En definitiva, participar o ejercer actividades lícitas dentro del ámbito del comercio o el turismo en general.- Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá adquirir toda clase de muebles e inmuebles, así como importar equipos, vehículos; podrá intervenir como socio en la formación de sociedades o compañías; o como miembro de corporaciones, fundaciones, asociaciones, y demás; aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, o participaciones de otras compañías, corporaciones, fundaciones y demás entes existentes o por constituirse en el futuro, tanto en el país como en el extranjero.- En general la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos / operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento. Para el caso que la compañía requiera autorización especial para realizar alguna actividad específica, deberá obtener tal autorización de la autoridad competente, según lo establezca la ley respectiva.- C).- En razón de haberse resuelto y practicado la conversión del capital social, aumento de capital, y el valor nominal de las participaciones, se reforma el artículo Quinto y la Cláusula Cuarta: por consiguiente los referidos dirán: "**ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL:-** El capital social de la Compañía es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, dividido en veinte mil participaciones iguales e indivisibles de DOLAR de valor cada una".- "**CLAUSULA CUARTA.- SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL:-** El capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado, según el siguiente detalle:



CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Socios	Capital Actual	Capital Suscrito	Capital pagado via Compensación	Capital Participa- Total ciones	%
"ANETA"	80	19.920	19.920	20.000 20.000	100
Total:	80	19.920	19.920	20.000 20.000	100

OCTAVA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:- El compareciente, Licenciado Gorki Salomón Obando Utreras, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía "TRANSPORTADORA DE TURISMO BENCEVA COMPANIA LIMITADA", conocedor de la penas del perjurio, así como, de la gravedad del jurar, en este acto bajo juramento declara que la Compañía que representa, en la actualidad no tiene ningún tipo de actos ni contratos para con el Estado Ecuatoriano.- **NOVENA.-**

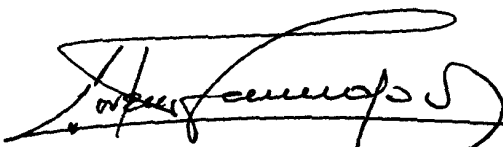
NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS:- El socio único de la Compañía de Responsabilidad Limitada "TRANSPORTADORA DE TURISMO BENCEVA COMPANIA LIMITADA" que realiza el aumento de capital, es de nacionalidad ecuatoriana.- **DECIMA.- AUTORIZACIÓN:-** Se autoriza al Doctor Gonzalo Santillán Mancero, Abogado en libre ejercicio de la profesión, para que realice todas y cada una de las gestiones y trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de la presente Escritura Pública, ante las Instituciones del sector público y privado entre ellas, la Superintendencia de Compañías y el Departamento del Registro Único de Contribuyentes del Servicio de Rentas Internas del Estado Ecuatoriano, con el fin de que puedan solicitar, obtener y retirar el documento del Certificado Único de Contribuyentes que corresponda a la Compañía de Responsabilidad Limitada "TRANSPORTADORA Y OPERADORA DE TURISMO ANETA TTA COMPANIA LIMITADA", por la actualización del documento público antes indicado.- **DECIMA PRIMERA.-**

DOCUMENTOS HABILITANTES:- Usted, Señor Notario se dignará agregar las

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

0000004

cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta clase de instrumentos públicos.- Doctor Gonzalo Santillán Mancero, Abogado con Matrícula Profesional número seis mil setecientos catorce del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes, por mi el Notario, aquéllos se ratifican en todas y cada una de sus partes y, para constancia, firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-



Dr. LCDO. GORKI SALOMÓN OBANDO UTRERAS C.C. 040044568-0

EL NOTARIO

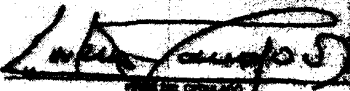
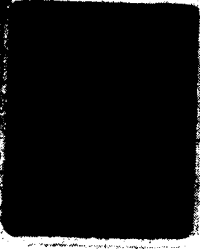


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

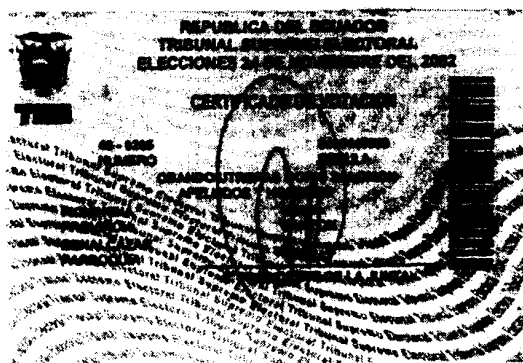
DOCUMENTOS HABILITANTES



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSACION
 Cedula de Ciudadania No. 040004540-0
 CARNET DE IDENTIFICACION
 CARNET / IDENTIFICACION
 GONZALEZ GONZALEZ

ECUATORIANA ***** Y133311222
 NACIONALIDAD CASADO JACQUELINE DE LAS M MARTINEZ
 ESTADO CIVIL SUPERIOR DR. FILOSOF. Y LETRAS
 INSTITUCION LUIS S ORANDO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LEONOR UTRERAS
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 22/11/2000
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 22/11/2000
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 0652744
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

RAZON.- De conformidad con el artículo dieciocho, numeral quinto de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias de la cédula de ciudadanía y certificado de votación que anteceden, son exactamente iguales a los originales que me fueron presentados y que devolví a los interesados.- Quito, a diecisiete de diciembre del dos mil tres.-

EL NOTARIO



Dr. Sebastian Valdivia
 NOTARIO VIGESIMO CUARTO
 QUITO

0000005

Quito, 3 de agosto del 2001

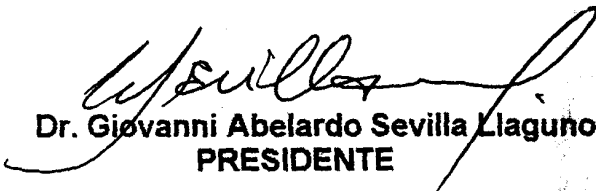
Señor Licenciado
Gorki Salomón Obando Utreras
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento que los socios de la compañía **TRANSPORTADORA DE TURISMO BENCEVA COMPAÑÍA LIMITADA**, en la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el 2 de agosto del 2001, tuvieron a bien designarle a usted como **GERENTE** y como tal Representante Legal Judicial y Extrajudicial de la compañía, para un periodo de **DOS AÑOS**, siendo sus atribuciones las establecidas en el Artículo Octavo de los Estatutos Sociales de la misma.

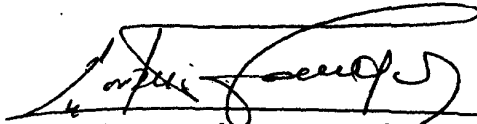
La Compañía, **TRANSPORTADORA DE TURISMO BENCEVA COMPAÑÍA LIMITADA** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 15 de diciembre de 1998, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 3 de febrero de 1999.

Atentamente.


Dr. Giovanni Abelardo Sevilla Llaguno
PRESIDENTE

RAZON DE ACEPTACION:

Yo, **Gorki Salomón Obando Utreras**, de nacionalidad Ecuatoriana con cédula de ciudadanía No. 040044568-0, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en Quito, a 3 de agosto del 2001, acepto el cargo de **GERENTE** y como tal Representante Legal Judicial y Extrajudicial de la Compañía **TRANSPORTADORA DE TURISMO BENCEVA COMPAÑÍA LIMITADA**.

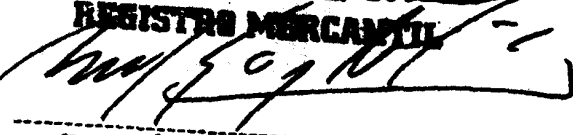

Gorki Salomón Obando Utreras
C.C. 040044568-0



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **120** del Libro de Nombres y Tomos de Nombres y Tomos
Quito, a **8 ENE 2002**



REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "TRANSPORTADORA DE TURISMO BENCEVA
CIA. LTDA", CORRESPONDIENTE AL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL
DOS MIL TRES.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil tres, domicilio de la Compañía **"TRANSPORTADORA DE TURISMO BENCEVA CIA. LTDA."**, en sus oficinas ubicadas en la Avenida Eloy Alfaro No. 218 y Berlín, siendo las once horas (11H00), comparece como único socio, El Automóvil club del Ecuador, "ANETA", legalmente representado por su Gerente General, señor licenciado Gorki Salomón Obando Utreras, propietaria de dos mil (2.000) participaciones de \$. 0,04 de valor cada una. Preside la reunión el señor Dr. Giovanni Sevilla Llaguno y actúa como Secretario el señor Lcdo. Gorki Salomón Obando Utreras, por sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la Compañía. Interviene el señor Presidente manifestando que por encontrarse presente en la Junta la totalidad (100%) del capital social de la Empresa, consulta al socio si desea constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía **"TRANSPORTADORA DE TURISMO BENCEVA CIA. LTDA."**, al tenor de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías en concordancia con el artículo sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Cambio de Denominación de la Compañía; 2.- Reforma del Objeto Social de la Compañía; 3.- Conversión del Capital Social de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América; 4.- Aumento del Capital Social, aumento del valor nominal de las participaciones y reforma de los Estatutos sociales de la Compañía **"TRANSPORTADORA DE TURISMO BENCEVA CIA. LTDA."**; y, 5.- Autorización para que el Gerente y Representante Legal de la Empresa perfeccione los actos societarios que sean aprobados en la presente Junta.- La constitución de la Junta y el orden del día son aceptados y aprobados en forma unánime por el socio único. Interviene el Presidente y pone en consideración de los socios el primer punto del orden del día, ante lo cual interviene el Lcdo. Gorki Obando Utreras, manifestando que, considera necesario el cambio de su actual denominación, por la de **"TRANSPORTADORA Y OPERADORA DE TURISMO ANETA TTA CIA. LTDA"**, nombre que se goza con la correspondiente aprobación de la Superintendencia de Compañías, con el fin de que guarde relación con el nombre estratégico de su único socio; a consecuencia del cambio de la nueva razón social, propone se reforme el Artículo Primero de la Denominación, en los siguientes términos: **"Artículo Primero: Denominación: La compañía se denominará "TRANSPORTADORA Y OPERADORA DE TURISMO ANETA TTA CIA. LTDA."** y por lo tanto, en todas las operaciones girará con este nombre y se registrará por las disposiciones mercantiles, Ley de Compañías, Código Civil y demás pertinentes relacionadas con las actividades que realizará la compañía y las normas que contemple el presente estatuto".- La propuesta es aceptada en forma unánime por el único socio mayoritario. Interviene el Presidente y pone en consideración del socio el segundo punto del orden del día, ante lo cual interviene el señor Gorki Obando Utreras, manifestando que es necesario reformar el Objeto Social de la Empresa, para que su campo de acción sea también de operadora de turismo, dentro las actividades contempladas en la Ley Especial de

Desarrollo Turístico, para lo cual es indispensable que se apruebe la reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Empresa, en los siguientes términos: "Artículo Cuarto.- Objeto Social.- La Compañía ejercerá la instalación y explotación de establecimientos de alojamiento, comidas-bebidas, Agencias de Viajes, actividades de promoción turística y otras actividades consideradas turísticas. La Compañía podrá ejercer actividades relacionadas con el turismo y entre otras especialmente el de transportadora de turismo por cuenta de tercero y las actividades de operadora de turismo previstas en la Ley Especial de Desarrollo Turístico. En definitiva, participar o ejercer actividades lícitas dentro del ámbito del comercio o el turismo en general. Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá adquirir toda clase de muebles e inmuebles, así como importar equipos, vehículos; podrá intervenir como socio en la formación de sociedades o compañías; o como miembro de corporaciones, fundaciones, asociaciones, y demás; aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, o participaciones de otras compañías, corporaciones, fundaciones y demás entes existentes o por constituirse en el futuro, tanto en el país como en el extranjero. En general la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos / operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento. Para el caso que la compañía requiera autorización especial para realizar alguna actividad específica, deberá obtener tal autorización de la autoridad competente, según lo establezca la ley respectiva".- La propuesta es aprobada en forma unánime por el único socio. Interviene Presidencia y pone en consideración de la Junta, el tercer punto del orden del día. Interviene el señor Gerente de la Compañía, licenciado Gorki Obando Utreras y manifiesta que, pese haberse efectuado con anterioridad la reestructuración de los libros sociales y emitido los certificados de participaciones no negociables en dólares, es necesario que en cumplimiento a las disposiciones de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, se efectúe la conversión del capital social observando para el efecto, el procedimiento previsto en la Resolución No. 0.0.Q.IJ.008 del 26 de abril del 2000, publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo del mismo año; para el efecto, manifiesta y propone que se hace necesario que la presente Junta General, proceda a aprobar la conversión de su capital social; es decir, propone que si el capital social, que actualmente es de S/. 2'000.000, oo (DOS MILLONES DE SUCRES), dividido en 2.000 participaciones de S/. 1.000, oo (UN MIL SUCRES) de valor cada una, al efectuar la conversión representan U.S. \$ 80 (OCHENTA DOLARES AMERICANOS) dividido en 2.000 participaciones de U.S. \$ 0.04 (CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DOLAR). La Junta en forma unánime aprueba la propuesta realizada por parte del señor Gerente de la Compañía en todas sus partes.- Presidencia pone en consideración de la Junta el cuarto punto del orden del día, ante lo cual interviene el Lcdo. Gorki Obando Utreras y dice que, concordante con el nuevo objeto social aprobado, así como, para dar una mejor funcionalidad a la actividad financiera de la Compañía, es necesario incrementar el capital social de ésta, con las correspondientes reformas de Estatutos Sociales, es decir, de los 80 dólares actuales a USA \$ 20.000; esto es, un incremento de USA \$ 19.920, que se pagan mediante compensación de créditos tomados en cuenta Aportes Futuras Capitalizaciones que se encuentran contabilizadas en

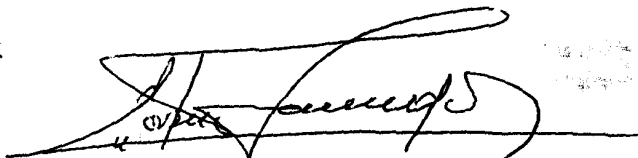


la Compañía. En consecuencia, el aumento de capital se refleja conforme el siguiente cuadro:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:

Socios	Capital Actual	Capital Suscrito	Capital pagado vía Compensación de créditos	Capital Total	Participaciones	%
"ANETA"	80	19.920	19.920	20.000	20.000	100
Total:	80	19.920	19.920	20.000	20.000	100

La Junta General, de manera unánime resuelve aprobar el Aumento de Capital en los términos constantes en el Cuadro de Integración de Capital que antecede. En forma adicional y a consecuencia del aumento de capital social aprobado, se resuelve unánimemente elevar el valor nominal de las participaciones, esto es, de U.S\$. 0,04 a U.S\$. 1,00 de valor de cada una. El Señor Presidente manifiesta a los asambleístas que, en razón del aumento de Capital antes aprobado, es necesario reformar el artículo Quinto.- Del Capital Social.- ; y, la Cláusula Cuarta.- Suscripción e Integración de Capital: , del estatuto actual de la compañía, para lo cual propone el siguiente texto: " **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS (US\$.20.000), dividido en VEINTE MIL (20.000) participaciones iguales e indivisibles de US\$.1 de valor cada una; y, la **CLAUSULA CUARTA.- SUSCRIPCION E INTEGRACION DE CAPITAL:** En los términos constantes en el cuadro de Integración del capital indicado anteriormente". Cada participación dará derecho a un voto en las sesiones de la Junta General. Las participaciones solo podrán cederse y transferirse cuando exista acuerdo unánime del total del capital social. En todo caso la cesión o transferencia se realizará por escritura pública, de conformidad con la Ley de Compañías. La propuesta es aprobada en forma unánime por el socio único. Finalmente, el Presidente pone en consideración del socio el quinto y último punto del orden del día de la presente Junta, ante lo cual interviene el señor Lcdo. Gorki Obando y dice que toda vez que se han aprobado puntos que conllevan el perfeccionamiento de varios actos societarios de la Compañía, por lo que, solicita la correspondiente autorización para que él en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa, realice todas las gestiones relativas a tal fin, proponiendo se le encargue al Dr. Gonzalo Santillán Mancero, la redacción y tramite de los actos societarios antes referidos, de acuerdo a las disposiciones dadas en la presente junta y las demás que sean necesarias para el mejor funcionamiento de la compañía. La propuesta es aprobada por unanimidad por el socio único. Interviene el Presidente manifestando que por haberse agotado los puntos del orden del día, concede un receso de 30 minutos para que Secretaría redacte el acta correspondiente. Siendo las 13h30, Presidencia reinstala la Junta y da lectura, la misma que es aprobada en forma unánime por el socio único, en constancia de lo cual, la suscriben en unidad de acto, para los fines legales respectivos, en el lugar y fecha ut-supra



Lcdo. Gorki Obando Utreras
SECRETARIO DE LA JUNTA

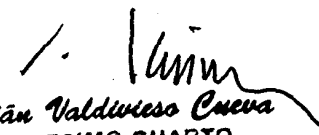
0000007



Dr. Giovanni Sevilla Llaguno
PRESIDENTE

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, del CAMBIO DE DENOMINACION DE:
"TRANSPORTADORA DE TURISMO BENCEVA COMPANIA LIMITADA",
POR EL DE: "TRANSPORTADORA Y OPERADORA DE TURISMO ANETA
TTA COMPANIA LIMITADA", REFORMA DEL OBJETO SOCIAL,
CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS, sellada y firmada en Quito, a veinte y tres
de diciembre del dos mil tres.-

EL NOTARIO



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



NOTARIA
TERCERA

ZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 04.Q.IJ.917, de fecha cinco (5) de marzo del dos mil cuatro, expedida por el Economista Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, (Encargado), tome nota al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía TRANSPORTADORA DE TURISMO BENCEVA Compañía Limitada., celebrada ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, el quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, de la aprobación del cambio de denominación por la de TRASPORTADORA Y OPERADORA DE TURISMO ANETA TTA CIA. LTA., aumento de capital y la reforma del estatuto social, en los términos constantes de la escritura que antecede. - Quito, a nueve de junio del dos mil cuatro.—




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

RAZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, Encargado, según Resolución Número 04.Q.II. 917 de fecha cinco de marzo del dos mil cuatro, se toma nota del contenido de la antedicha resolución, al margen de la escritura matriz de cambio de denominación de la Compañía TRANSPORTADORA DE TURISMO BENCEVA CIA. LTDA., aumento de capital y reforma de estatutos, celebrada en esta Notaría el diecisiete de diciembre del dos mil tres. Quito, dos de junio del dos mil cuatro.-



/s. Valdivia
Dr. Sebastian Valdivia Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000010



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. NOVECIENTOS DIECISIETE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 05 de marzo del año 2.004, bajo el número **2056** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **248** del Registro Mercantil de tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, fs. 376, Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** de la Compañía "TRANSPORTADORA DE TURISMO BENCEVA CÍA. LTDA." por la de "TRANSPORTADORA Y OPERADORA DE TURISMO ANETA TTA. CÍA. LTDA.", **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS**, otorgada el diecisiete de diciembre del año 2.003, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1256**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **021953**.- Quito, a once de agosto del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

